

# *DILIGENCIAMIENTO PROGRAMA DE RCD; INSCRIPCIÓN Y REPORTE GESTOR DE RCD*

*RESOLUCIÓN 0472 DE 2017  
(MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 1257 DE 2021)  
EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO  
SOSTENIBLE*

*-Gestión Integral de Los Residuos Generados  
en Las Actividades De Construcción Y Demolición –RCD*



**Futuro sostenible**

f t i y @areametropol | [www.metropol.gov.co](http://www.metropol.gov.co)



# LEGISLACIÓN



**Objeto y ámbito de aplicación.** (...) aplica a todas las personas naturales y jurídicas que generen, recolecten, transporten, almacenen, aprovechen y dispongan Residuos de Construcción y Demolición (RCD) de las obras civiles o de otras actividades conexas en el territorio nacional.

(...) es quien cumple con las siguientes condiciones:

**Gran generador de RCD:** [Modificado por el art.1, Resolución 1257 de 2021.](#) <El nuevo texto es el siguiente> Es el generador de RCD que cumple con alguna de las siguientes condiciones: 1) requiere la expedición de licencia de construcción en cualquiera de sus modalidades y/o licencia de intervención y ocupación del espacio público, así como los previstos en el inciso [2°](#) del numeral 7° del artículo 2.2.6.1.1.7 y las entidades a que se refiere el párrafo 2° del artículo [2.2.6.1.1.12](#) del Decreto 1077 de 2015 o la norma que lo modifique o sustituya;

2) los proyectos que requieren licencia ambiental.



**Gran generador  
de RCD**

En ambos casos las obras deberán tener un área construida igual o superior a 2000 m<sup>2</sup>.

# LEGISLACIÓN



**GESTOR DE RCD** Es la persona que realiza actividades de recolección, transporte, almacenamiento, aprovechamiento y/o disposición final de RCD.



**Nota:** La Resolución 0472 de 2017; estableció obligaciones frente a la Autoridad Ambiental solo a estos Gestores



<p><b>Puntos limpios:</b></p>	<p>Son los sitios establecidos para que el gestor realice la separación y almacenamiento temporal de los RCD.</p>	
<p><b>Plantas de Aprovechamiento</b></p>	<p>Son las instalaciones en las cuales se realizan actividades de separación, almacenamiento temporal, reutilización, tratamiento y reciclaje de RCD. Estas pueden ser:</p>	
	<p><b>Plantas de aprovechamiento fijas:</b></p>	<p>Son las instalaciones que operan de manera permanente en un predio determinado, incluye edificaciones, maquinaria y equipo.</p>
	<p><b>Plantas de aprovechamiento móviles:</b></p>	<p>Son las instalaciones transitorias acondicionadas en el sitio de generación, incluye maquinaria y equipo.</p>
<p><b>Sitios de disposición final de RCD (anteriormente conocidos como escombrera):</b></p>	<p>Es el lugar técnicamente seleccionado, diseñado y operado para la disposición final controlada de RCD, minimizando y controlando los impactos ambientales y utilizando principios de ingeniería, para la confinación y aislamiento de dichos residuos.</p>	

# LEGISLACIÓN



**Receptor:** [Adicionado por el art.1, Resolución 1257 de 2021.](#) <El texto adicionado es el siguiente> *Persona natural o jurídica que, sin que la gestión de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) constituya su actividad principal, utiliza RCD para aprovechamiento como **materia prima** dentro de su proceso productivo a través de simbiosis industrial, ya sea en proyectos, obras o actividades de la misma persona o de otras personas dentro del territorio nacional, bajo las condiciones establecidas en esta resolución.*



**Simbiosis industrial:** [Adicionado por el art.1, Resolución 1257 de 2021.](#) <El texto adicionado es el siguiente> *Estrategia colaborativa para el intercambio de flujos físicos de materiales, energía o agua y el compartir de servicios entre actores, para contribuir con el uso eficiente de recursos y la reducción de impactos ambientales de sistemas industriales.*

# LEGISLACIÓN



**Artículo 9°.** [Modificado por el art.2, Resolución 1257 de 2021.](#) <El nuevo texto es el siguiente>

**Aprovechamiento.** El aprovechamiento de RCD se realizará en plantas de aprovechamiento fijas o móviles o a través de un receptor. Las plantas fijas o móviles deberán contar mínimo con las siguientes áreas de operación:

1. Recepción y pesaje.
2. Separación y almacenamiento por tipo de RCD aprovechables.
3. Aprovechamiento.
4. Almacenamiento de materiales procesados.

**Parágrafo 1°.** El aprovechamiento de los RCD que permita su [reincorporación al ciclo económico](#) puede ser realizado por los grandes generadores a través de un receptor, que deberá contar como mínimo con un área de almacenamiento de RCD debidamente separados.

**Parágrafo 2°.** [Al menos con 30 días calendario antes de la gestión del material](#), el gran generador deberá informar a la autoridad ambiental competente sobre la entrega a receptor de las cantidades de RCD aprovechable, y presentará en los reportes de cumplimiento los soportes de las cantidades aprovechadas en toneladas de material con la información contenida en el Anexo VI que hace parte integral de la presente resolución.

En los casos en los que el aprovechamiento de RCD esté asociado a las actividades estructurales de: uso de material de [nivelación del terreno, reutilización para relleno de redes de servicios públicos, reutilización en espacio público y privado como material de relleno, recuperación de suelos degradados, reconformación de taludes y/o reciclaje para reconformación de vías](#), el generador también deberá presentar copia del permiso, licencia o actuación urbanística vigente del proyecto, obra o actividad en la que se hará el aprovechamiento del RCD.

# LEGISLACIÓN



## *Anexo VI. Formato de certificación de receptor de RCD*

*“(...)*

- 1. La información que se suministra en el presente anexo se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento.*
- 2. Anexar certificado de autodeclaración (VII. Formato de autodeclaración de receptor) bajo la gravedad de juramento en los casos en los que el gran generador y el receptor correspondan a la misma persona natural o jurídica, en este último caso, suscrita por el representante legal.*
- 3. Anexar registro fotográfico del uso del RCD aprovechable tarjeta profesional vigente del profesional ambiental y copia de los permisos, licencias y autorizaciones a que haya lugar para el desarrollo del proyecto, obra o actividad.”*

**Recomendación:** Vincular dentro sus reportes el formato, para promover el cumplimiento mismo, de la gestión con el tercero receptor, en cuanto a que les brinde a cabalidad la información allí contenida.

# ☐ CONSOLIDADO OBLIGACIONES (MODIFICA)



ASPECTO	Pequeño Generador	Gran Generador	Punto Limpio	Plantas de Aprovechamiento	Disp. Final RCD	Recolección y Transporte
<b>GESTIÓN</b>	Entregar los RCD a un gestor de RCD. Cumplir jerarquía de la gestión integral (art 3)	Entregar los RCD a un Gestor de RCD. Cumplir jerarquía de la gestión integral (art 3)	Cumplir especificaciones	Cumplir especificaciones	Cumplir especificaciones	Cumplir especificaciones (art 6)
<b>DOCUMENTAL</b>	No Exigido	Elaborar un PMA-RCD Entregar a Autoridad Ambiental 30 días calendario <u>antes</u> del inicio de las obras. Seguimiento y control	Elaborar un Documento y entregar a Autoridad Ambiental 30 días calendario, <u>siguientes</u> al inicio de actividades. Seguimiento y control	Elaborar un Documento y entregar a Autoridad Ambiental 30 días calendario, <u>siguientes</u> al inicio de actividades. Seguimiento y control	Elaborar un Documento y entregar a Autoridad Ambiental 90 días calendario <u>antes</u> del inicio de actividades. Seguimiento y control	No Exigido
<b>REPORTE (1° trimestre cada año)</b>	No Exigido	<b>SI TRMESTRAL</b>	Cantidad y el destino final de los residuos gestionados a Autoridad Ambiental –primer trimestre año-	Cantidad y el destino final de los residuos gestionados a Autoridad Ambiental – primer trimestre año-	Cantidad de RCD dispuestos a Autoridad Ambiental –primer trimestre año-	No Exigido
<b>REPORTE FINAL</b>	No Exigido	Reporte de implementación PMA-RCD a Aut Amb 45 días calendario siguientes a la terminación de la obra	<b>SI TRMESTRAL</b>	<b>SI TRMESTRAL</b>	<b>SI TRMESTRAL</b>	No Exigido
<b>METAS APROVECHAMIENTO</b>	No Exigido	Cumplir metas de aprovechamiento (2% anual hasta 30%) según categoría del Municipio – <b>Y COFNORME LA R 1257-2021</b>	No Exigido	No Exigido	No Exigido	No Exigido
<b>INSCRIPCIÓN REGISTRO</b>	No Exigido	No Exigido	Inscribirse <u>ante</u> Autoridad Ambiental registro de gestores. Expedir Certificados	Inscribirse <u>ante</u> Autoridad Ambiental registro de gestores. Expedir Certificados	Inscribirse <u>ante</u> Autoridad Ambiental registro de gestores. Expedir Certificados	No Exigido



# DEFINICIONES IMPORTANTES



Residuos de Construcción y Demolición (RCD) (anteriormente conocidos como escombros):



Son los residuos sólidos provenientes de las actividades de excavación, construcción, demolición, reparaciones o mejoras locativas de obras civiles o de otras actividades conexas, entre los cuales se pueden encontrar los siguientes tipos:



1. Residuos de Construcción y Demolición (RCD), **susceptibles** de aprovechamiento:



- Productos de excavación y sobrantes de la adecuación de terreno (NO META)
- Productos de cimentaciones y pilotajes
- Pétreos:
- No pétreos

2. Residuos de Construcción y Demolición (RCD) **no susceptibles** de aprovechamiento:



- Los contaminados con residuos peligrosos
- Los que por su estado no pueden ser aprovechados
- Los que tengan características de peligrosidad, (...)



# OBLIGACIONES DE LOS GENERADORES DE RCD



**“Artículo 15. Modificado por el art.5, Resolución 1257 de 2021.<El nuevo texto es el siguiente> Obligaciones de los generadores de RCD. Son obligaciones de los generadores de RCD las siguientes:**

1. Para grandes generadores:

a. Formular, implementar y mantener actualizado el Programa de Manejo Ambiental de RCD.

b. Cumplir con la meta de aprovechamiento para grandes generadores establecida en el artículo 19 de la presente resolución.(...)”

Sistema de Información Metropolitano

1. DATOS DE LA OBRA

Nombre de la obra

Ubicación de la obra (Municipio o distrito. Dirección o georreferenciación)

- M1 - BARBOSA
- M2 - GIRARDOTA
- M3 - COPACABANA
- M4 - BELLO
- M5 - MEDELLIN
- M6 - ITAGUI
- M7 - ESTRELLA
- M8 - SABANETA
- M9 - CALDAS
- M10 - ENVIGADO

Área del lote del proyecto (m2) (si aplica)

Área a construir (m2)

Copia de licencia de construcción en cualquiera de sus modalidades y/o licencia de intervención y ocupación del espacio público (si aplica)

Copia de la orden judicial o administrativa o certificado expedido por la autoridad municipal o distrital competente según el caso, en los eventos previstos en el inciso 2 del numeral 7 del artículo 2.2.6.1.1.7. Y el Parágrafo 2 del artículo 2.2.6.1.1.12. del Decreto 1077 de 2015 o la norma que lo modifique o sustituya (si aplica)

Tiempo estimado de ejecución de la obra(mes)

Fecha de inicio de la obra dd/mm/aaaa

Sistema de Información Metropolitano

GUILLEN

- 1. DATOS DE LA OBRA
- 2. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE GENERACIÓN DE RCD
- 3. PROYECTOS DE RCD A GENERAR
  - 3.1 Residuos de construcción y demolición -RCD- susceptibles de aprovechamiento
  - 3.2 Residuos de construcción y demolición -RCD- no susceptibles de aprovechamiento
- 4. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE DEMOLICIÓN SELECTIVA (CUANDO APLIQUE)
- 5. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE RCD EN OBRA
- 6. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE APROVECHAMIENTO DE RCD EN OBRA Y FUERA DE ESTA
- 7. GESTORES DE RED MENCIONE LOS GESTORES DE RCD QUE REALICEN LA GESTIÓN DE LOS RCD GENERADOS EN LA OBRA
  - 7.1 Gestores de red 1
  - 7.2 Gestores de red 2
  - 7.3 Gestores de red 3
  - 7.4 Gestores de red 4
  - 7.5 Gestores de red 5
  - 7.6 Gestores de red 6
- 8. ALMACENAMIENTO, APROVECHAMIENTO (EN OBRA O ENTREGADO)
  - 8.1 Toneladas de RCD aprovechadas en la obra
  - 8.2 Toneladas de RCD entregado en punto limpio
  - 8.3 Toneladas de RCD entregado a una planta de aprovechamiento
  - 8.4 Toneladas de RCD entregados en los sitios de disposición final
- 9. INDICADORES
- 10. METAS

**Artículo 18 numeral 2: “Efectuar el seguimiento y control a las actividades realizadas por los generadores y gestores de RCD”.**

# OBLIGACIONES DE LOS GENERADORES DE RCD



## Artículo 13.

*“(...) Dicho programa deberá ser presentado a la autoridad ambiental competente con una antelación de 30 días calendario previos al inicio de las obras para su respectivo seguimiento y control.*

*Así mismo, el reporte de su implementación con sus respectivos soportes deberá ser remitido a la autoridad ambiental competente dentro de los 15 días calendario, contados a partir del final de cada trimestre del año durante la ejecución de la obra, así como un reporte de cierre dentro de los 45 días calendario siguientes a la terminación de la obra”*

**En proceso de ajuste en el SIM para formatos los Anexos I, II, V, VI y VII**

**Se aconseja, a quienes ya les corresponda enviar informe trimestral, que imprimen, formulen o copien, el formato respectivo y consignen allí la información respectiva; ya que la plataforma se ajustará conforme la información allí planteada en los formatos.**

**ANEXO V. FORMATO ÚNICO DE REPORTE TRIMESTRAL DE GENERADORES A LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE REGIONAL O URBANA**

**2.1 ALMACENAMIENTO, APROVECHAMIENTO (EN OBRA O ENTREGADO A UN GESTOR) Y DISPOSICIÓN FINAL**

**2.2 METAS**

# OBLIGACIONES DE LOS GESTORES DE RCD



## **Artículo 16. Obligaciones de los gestores de RCD.(...)**



**Se entrega ante esta Entidad de manera física, es decir se debe radicar toda vez en cumplimiento de los pasos del Protocolo Interno:**

5. Los gestores que operen puntos limpios o plantas de aprovechamiento, deberán formular e implementar el documento contentivo de las medidas mínimas de manejo ambiental de que trata el **artículo 10 (...)**

6. Los gestores responsables de la disposición final de RCD, deberán formular e implementar el documento contentivo de las medidas mínimas de manejo ambiental de que trata el **artículo 12 (...)**

1. Una vez haya diligenciado la inscripción vía digital, deberá informar al correo [soporte.residuos@metropol.gov.co](mailto:soporte.residuos@metropol.gov.co), que ya realizó la inscripción, anexando el pantallazo y/o el documento de pdf. que le genera la plataforma lo cual es evidencia de la culminación del proceso.
2. Una vez enviado el soporte mencionado, se debe radicar el documento de medidas Mínima de Manejo Ambiental, del que trata los artículos 10, 11 y artículo 12 y párrafos de la Resolución 0472 de 2017, acorde con el tipo de gestor de RCD.
3. Después de realizado los numerales 1, 2 y 3, se procederá a realizar la validación misma de la documentación allegada, evaluando que cumpla con lo establecido en la norma.
4. Si el gestor cumple con los anteriores ítems, la Entidad procederá a realizar la publicación en su página Web.

# OBLIGACIONES DE LOS GESTORES DE RCD



**Artículo 19.** Modificado por el art.9, Resolución 1257 de 2021. <El nuevo texto es el siguiente>

**Metas de aprovechamiento de RCD.** Metas de aprovechamiento de RCD. Los grandes generadores deberán aprovechar efectivamente un porcentaje en peso del total de los Residuos de Construcción y Demolición (RCD) generados en la obra, conforme a la categoría del municipio donde esta se localice, según lo dispuesto en la siguiente tabla:

CATEGORÍA ESPECIAL	CATEGORÍA 1, 2, 3	CATEGORÍA 4, 5, 6	CUMPLIMIENTO DE META
25%	15%	5%	1° de enero de 2023
50%	30%	20%	1° de enero de 2026
75%	60%	40%	1° de enero de 2030

(...)

**Parágrafo 2°.** Para los proyectos que comprendan la jurisdicción de más de un municipio de diferentes categorías, la meta de aprovechamiento se medirá con base en la categoría con la meta más exigente.

**Parágrafo 3°.** Los grandes generadores cuyos proyectos, obras o actividades se ubiquen en los municipios de categoría especial, 1, 2 y 3, cumplirán la meta de aprovechamiento establecida en el artículo 19 de la Resolución 472 de 2017 para el año 2022. Lo anterior aplica para los proyectos, obras o actividades iniciados antes de la entrada en vigencia de la presente resolución y que finalicen en el año 2022.

**VIGENCIA RESOLUCION 1257-2021: 23 NOV 2021**

# Ruta de acceso al aplicativo de RCD establecido en la plataforma del Sistema de Información Metropolitano



La Entidad Sala de Prensa Pagos en línea Herramientas Cuentas PORSD Trámites En Línea

¿Qué estás buscando?

Inicio Ambiental Movilidad Proyectos Planeación integral Cooperación y convenios Seguridad y convivencia

## CANALES VIRTUALES

Estamos para servirte. Utiliza todos nuestros canales virtuales. Te acompañamos desde casa.

### ¡No te preocupes!

Futuro sostenible



Sistema de Información Metropolitano

Usuario

Contraseña

Registrarse Iniciar Sesión

[Olvidó su contraseña?](#)



 **(57-4) 385 60 00**

Carrera 53 N° 40A - 31

Medellín -Antioquia Colombia

    @areametropol

[www.metropol.gov.co](http://www.metropol.gov.co)